

ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ REGIONAL DE LA CADENA LACTEA DE ANTIOQUIA

En las instalaciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Antioquia, de la ciudad de Medellín, el día 24 de abril de 2012 se reunió el Consejo Directivo de la Corporación Comité de la Cadena Láctea Región 2 – CORLAC R2, con el propósito de constituir el Comité Regional de la Cadena Láctea de Antioquia.

Preside la reunión Roger Martens Kuck, representante de Genética Selecta. Actúa como secretario de la reunión Holmes Rodríguez Espinosa, representante de la Universidad de Antioquia.

Con el objeto de verificar el quórum, se llama a lista y se constata la presencia de los miembros del Consejo Directivo de CORLAC R2:

Principales

- Mariano Restrepo , Representante de FEDELAN
- Bernardo Villa Machado, Representante de El Establo
- Roger Martens Kuck, Representante de Genética Selecta
- Juan Mauricio Gómez, Representante de Conriego
- José Fernando Vásquez, Representante de Agrolab
- Carolina Vélez, Representante de Bayer
- Javier Pabón, Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- Holmes Rodríguez, Representante de la Universidad de Antioquia

Suplentes

- Carolina Vásquez Toro, Representante de Fedegan
- Lorena Builes, Representante de los productores
- Diego Arango, Representante del eslabón de transporte

El secretario informa que existe quórum suficiente para deliberar y decidir.

El Consejo Directivo de CORLAC R2,

CONSIDERANDO

Que La política de Cadenas Productivas es una de las estrategias a través de las cuales el Gobierno Nacional en coordinación con el Sector Privado busca aumentar los niveles de productividad y mejorar la competitividad.



Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución No. 00076 del 10 de marzo de 1999 y en desarrollo a lo establecido en el Acuerdo Sectorial de competitividad de la Cadena Láctea creó el Consejo Nacional Lácteo como organismo asesor del gobierno en materia de política lechera y promotor del desarrollo del sector Lácteo Colombiano.

Que el primer Acuerdo de Competitividad de la Cadena Láctea fue firmado por los representantes del Sector Público y Privado en julio 4 de 1999.

Que en julio de 2001 se firmó el primer Acuerdo Regional de Competitividad del departamento de Antioquia

Que el Gobierno Nacional expidió la ley 811 de 2003, el Decreto reglamentario 3800 de 2006 y la Resolución 186 de 2008, donde legisla y reglamenta las Organizaciones de Cadena para el sector Agropecuario, Forestal, Acuícola y Pesquero.

Que en el artículo 2 de la Resolución 186 de 2008, se establece que las organizaciones de zona o región productora de la cadena, serán comités de la organización nacional de la cadena y tendrán representación en el seno de ésta, conforme a los núcleos priorizados por la cadena en los acuerdos de competitividad y concertados con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el 29 de octubre de 2009 en la ciudad de Medellín, se constituyó la Corporación Comité de la Cadena Láctea Región 2 con el propósito de buscar la unión de voluntades de todos los eslabones de la cadena productiva láctea, hacia el desarrollo y el conocimiento, dentro de los parámetros de la productividad, competitividad, sostenibilidad y equidad.

Que el 7 de noviembre de 2010, mediante acta No. 12 de 2010 del Consejo Nacional Lácteo, fue aprobado el nuevo Acuerdo de Competitividad de la Cadena Láctea.

Que el 10 de noviembre de 2010 el Consejo Nacional Lácteo se constituyó como la Organización de Cadena del Sector Lácteo Colombiano a través de acta de constitución firmada por todos sus miembros.

Que a través de la Resolución 082 del 24 de marzo de 2011, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reconoció al Consejo Nacional Lácteo como la Organización de Cadena del Sector Lácteo Colombiano.

ACUERDA


1. Constituir a CORLAC R2 como el Comité Regional de la Cadena Láctea de Antioquia, con el objetivo de promover e impulsar la competitividad de la cadena láctea en el departamento y a futuro impulsar la vinculación de los departamentos de Risaralda, Quindío, Caldas y Norte del Valle del Cauca.

2. El Comité Regional de la Cadena Láctea de Antioquia se denominará “CORLAC R2”.
3. La estructura y funcionamiento del Comité Regional de la Cadena Láctea de Antioquia se sujetará a lo establecido en los estatutos de CORLAC R2 aprobados mediante el Acta No 001 de CORLAC R2, del 29 de octubre de 2009.
4. El Comité Regional de la Cadena Láctea de Antioquia formulará y ejecutará un Acuerdo de Competitividad Regional, alineado con el Acuerdo de Competitividad de la Cadena Láctea que aprobó el Consejo Nacional Lácteo en noviembre 7 de 2010.
5. El Acuerdo Regional de Competitividad deberá incluir los siguientes elementos:
 - Diagnostico de la Cadena Regional
 - Visión de futuro mínimo a 5 años
 - Estrategias de desarrollo
 - Plan estratégico a 5 años
 - Plan de acción anual
 - Indicadores seguimiento y evaluación
 - Caracterización de las microcuencas lecheras identificadas
6. Si como resultado del trabajo realizado en desarrollo del Acuerdo Regional de Competitividad o en consonancia con los cambios del entorno se evidencia la necesidad de modificar el alcance, cobertura o características de uno o varios de los compromisos que hacen parte del mismo, el Comité Regional de la Cadena Láctea de Antioquia podrá modificarlo, previo análisis de la situación y concertación de los nuevos compromisos con el Consejo Nacional Lácteo. Así mismo las modificaciones en el Acuerdo Nacional de Competitividad de la Cadena Láctea deben ser observadas y tenidas en cuentas por el Comité Regional.

En constancia de lo anterior, suscriben la presente acta quienes offician como presidente y secretario en esta reunión.



ROGER MARTENS KUCK
Presidente



HOLMES RODRIGUEZ ESPINOSA
Secretario